



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12
CLASE DE CONTRATO: Suministros
CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN
NIT: 70162666-4
OBJETO: Compra de elementos y útiles de papelería para la institución educativa
VALOR: 5,903,709 Cinco millones novecientos tres mil setecientos nueve pesos m/
PLAZO: 3 días
FECHA DE INICIO: 15 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de diciembre de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 15 de diciembre de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ celebró el contrato N° 12 con RIGOBERTO DE JESUS MARIN Nit: 70162666-4 cuyo objeto es:

Compra de elementos y útiles de papelería para la institución educativa

estableciendo como valor del contrato la suma de **Cinco millones novecientos tres mil setecientos nueve pesos m/** y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$5,903,709.00
Valor ejecutado	\$5,903,709.00
Valor pagado al Contratista	\$5,903,709.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes


ACUERDAN:

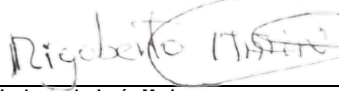
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día : 17 de diciembre de 2020


Carlos Enrique Rojas Sánchez
Rector


Rigoberto de Jesús Marín
Contratista CC. 70162666
Representante legal
RIGOBERTO DE JESUS MARIN
70162666-4

DISTRIBUCIONES RIMA
Nit: 70.162.666-4
Rigoberto Marín
Tels: 254 69 27 - 294 44 91